

RANKING DE LOS DATOS PERSONALES 2022:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO.

Vigilar y verificar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; garantizar, promover y difundir el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y la Portabilidad de los datos; diseñar y aprobar los formatos de las solicitudes de los derechos ARCO; hacer del conocimiento de las autoridades competentes, la probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, entre otras; son algunas de las atribuciones conferidas al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), en el artículo 102 del citado ordenamiento.

En virtud de ello, se presenta el informe de la vigilancia del cumplimiento de obligaciones en materia de protección de datos personales, por parte de los Sujetos Obligados del Estado, registrados en el Padrón de Sujetos Obligados de la Ley Local en la materia, durante el año que transcurre.

Cumplimiento de la Puesta a Disposición de los Avisos de Privacidad en el Estado

De conformidad al artículo 4º de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en su fracción II, un Aviso de Privacidad es un documento o disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier otro formato generado por el

responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.



El Aviso de Privacidad, tal como lo refiere el artículo 26 del Ordenamiento en cita, se pondrá a disposición en dos modalidades: **simplificado e integral**. De este modo, todas las instituciones públicas tienen la obligación de poner a la vista de las personas sus Avisos de Privacidad, por trámite, programa social o servicio en el que se requiera recabar datos personales, en ambas modalidades.

En este sentido, y como parte de la revisión periódica realizada a los portales web institucionales de los **104 Sujetos Obligados**, registrados en el Padrón de Sujetos Obligados del IDAIPQROO; se informa del cumplimiento de éstos con respecto a esta disposición legal, quienes en conjunto cuentan en la actualidad, con un total de **5,017 Avisos de Privacidad** en el Estado (entre sus integrales y simplificados).

Siendo el cumplimiento de los **Sujetos Obligados**, en este **primer trimestre** del 2022, el siguiente:

- PODER EJECUTIVO

Por parte del Poder Ejecutivo, el único **Organismo Descentralizado**, que no ha dado cumplimiento a esta disposición legal es: el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP)**, Sujeto Obligado al cual se le requirió diera cumplimiento a esta obligación de Ley, en el marco de su incorporación en abril del 2021, sin que al corte de este informe haya acatado la norma.

En cuanto a los **Organismos Desconcentrados**, es el **Instituto de la Biodiversidad y Áreas Protegidas del Estado de Quintana Roo (IBANQROO)**, quien al cierre de este primer trimestre 2022, no contaba con ningún aviso de privacidad



publicado en su portal institucional, requerimiento realizado por el IDAIPQROO a este Sujeto Obligado, en el marco de la publicación de la Ley de la materia; es decir, en el año 2017; quien en consecuencia, incumple a lo estipulado en el **Transitorio Tercero** de la citada norma, la cual a la letra señala: *“los Responsables expedirán sus avisos de privacidad en los términos previstos en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, a más tardar **tres meses** después de la entrada en vigor de la presente Ley”*; término que feneció en el mes de octubre del año dos mil diecisiete.

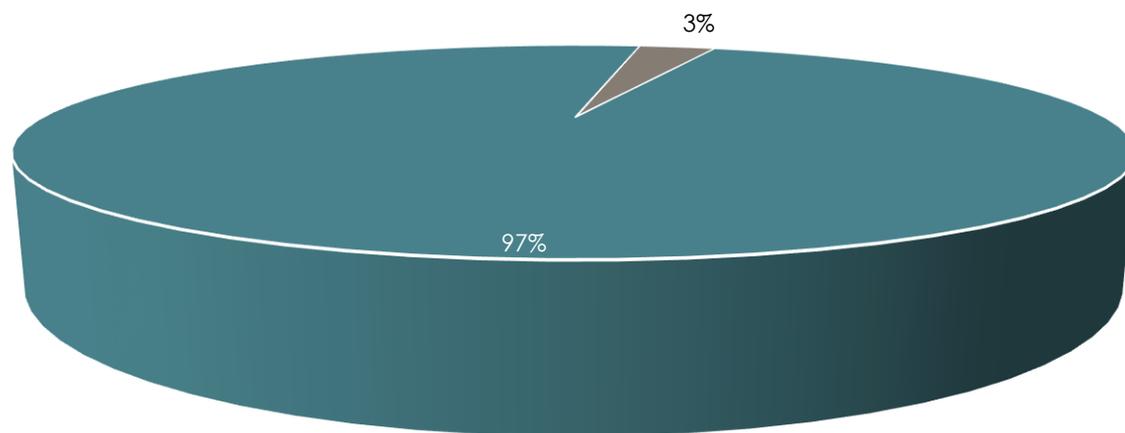
Por su parte el **Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana (CEDQROO)**, cuenta en su sitio web con sólo **dos avisos de privacidad**, por lo que se le ha emitido recomendaciones al respecto para que dé formal

cumplimiento y realice los avisos de privacidad correspondientes, de acuerdo a cada uno de los tratamientos de datos personales que lleva a cabo ese Sujeto Obligado, sin que al cierre del primer trimestre **2022**, haya emitido alguna contestación y/o modificación al respecto.

A continuación, en la siguiente tabla se puede observar el cumplimiento de la puesta a disposición de los Avisos de Privacidad en el Poder Ejecutivo:

Sujetos Obligados del Ejecutivo	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Poder Ejecutivo	15	0	350	342	692
Despacho del Ejecutivo	1	0	7	7	14
Organismos Descentralizados	35	1	638	618	1,256
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	2	0	10	13	23
Fideicomisos y Fondos Públicos	6	0	7	7	14
Órganos Desconcentrados	14	1	204	202	406
Total Ejecutivo	73	2	1,216	1,189	2,405

CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD EN EL PODER EJECUTIVO

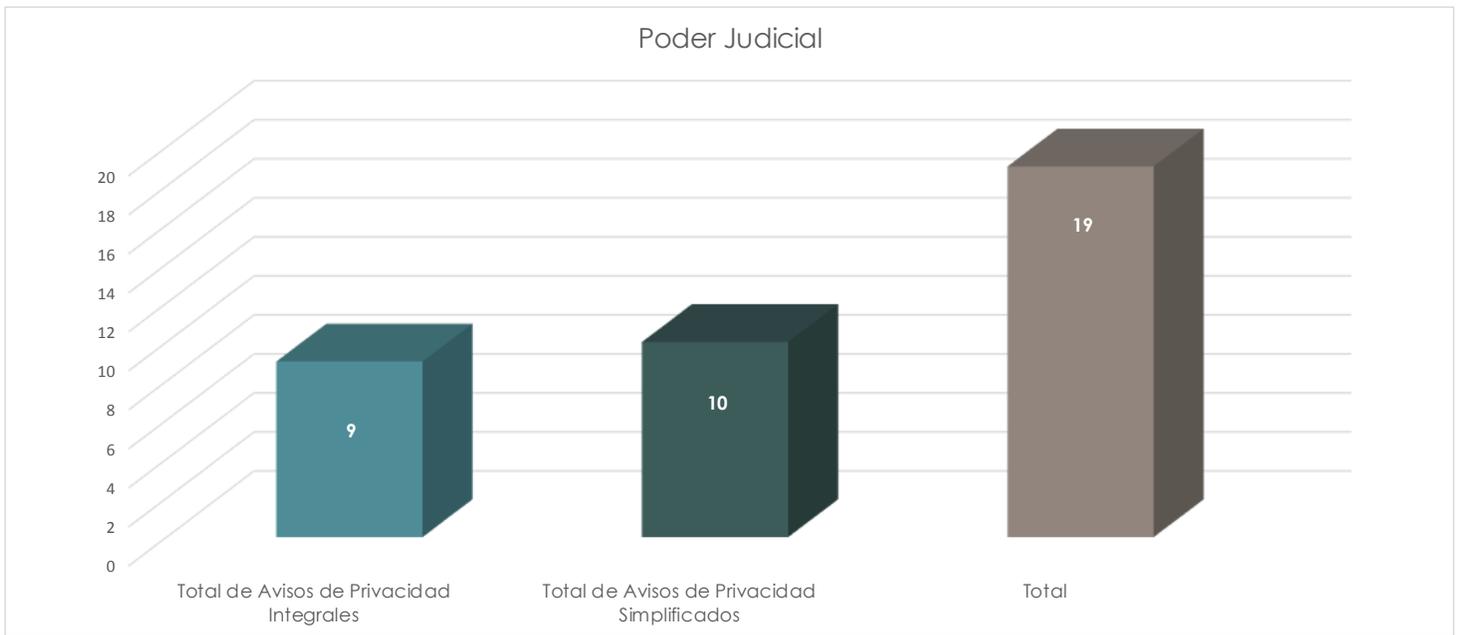


- 73 sujetos obligados del Poder Ejecutivo publicaron sus Avisos de Privacidad
- 2 sujetos obligados del Poder Ejecutivo No publicaron sus Avisos de Privacidad

• PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL

Por lo que respecta al **Poder Legislativo y el Poder Judicial**, cuentan con un total de 100 y 19 Avisos de Privacidad publicados, respectivamente.

Podere	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Poder Legislativo	1	0	56	55	111
Poder Judicial	1	0	9	10	19
Total Poderes	2	0	65	65	130

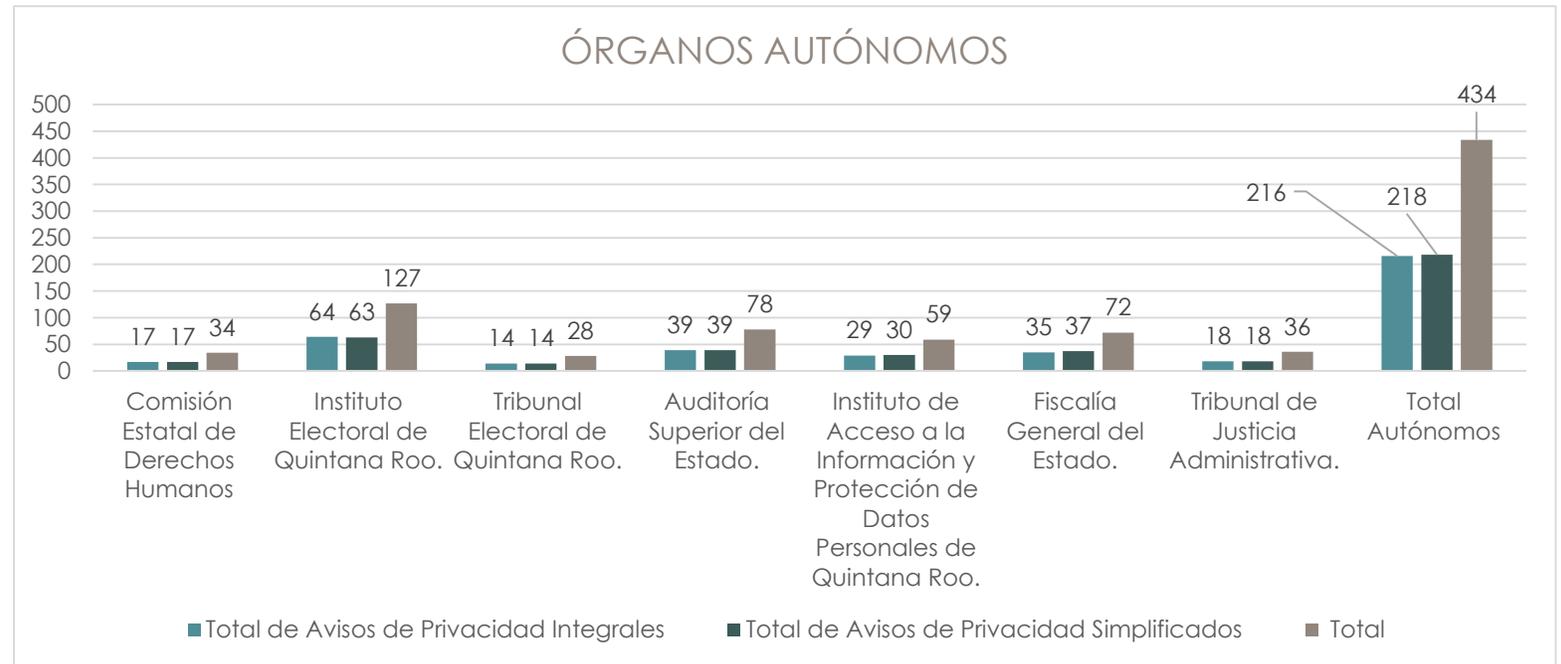


- ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Por su parte los Órganos Autónomos, cuentan con un total de **434 avisos de privacidad** (216 avisos de privacidad integrales y 218 simplificados); lo que representa el 9% del total de los avisos de privacidad en el Estado.

Del total de los avisos de privacidad de los Órganos Autónomos, el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), elaboró el 29% de éstos; la Auditoría Superior del Estado el 18%; la Fiscalía General del Estado el 17%; el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), el 15%; siendo el 21% restante de los otros órganos autónomos, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Órganos Autónomos	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	0	17	17	34
Instituto Electoral de Quintana Roo.	1	0	64	63	127
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	1	0	14	14	28
Auditoría Superior del Estado.	1	0	39	39	78
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.	1	0	29	30	59
Fiscalía General del Estado.	1	0	35	37	72
Tribunal de Justicia Administrativa.	1	0	18	18	36
Total Autónomos	7	0	216	218	434



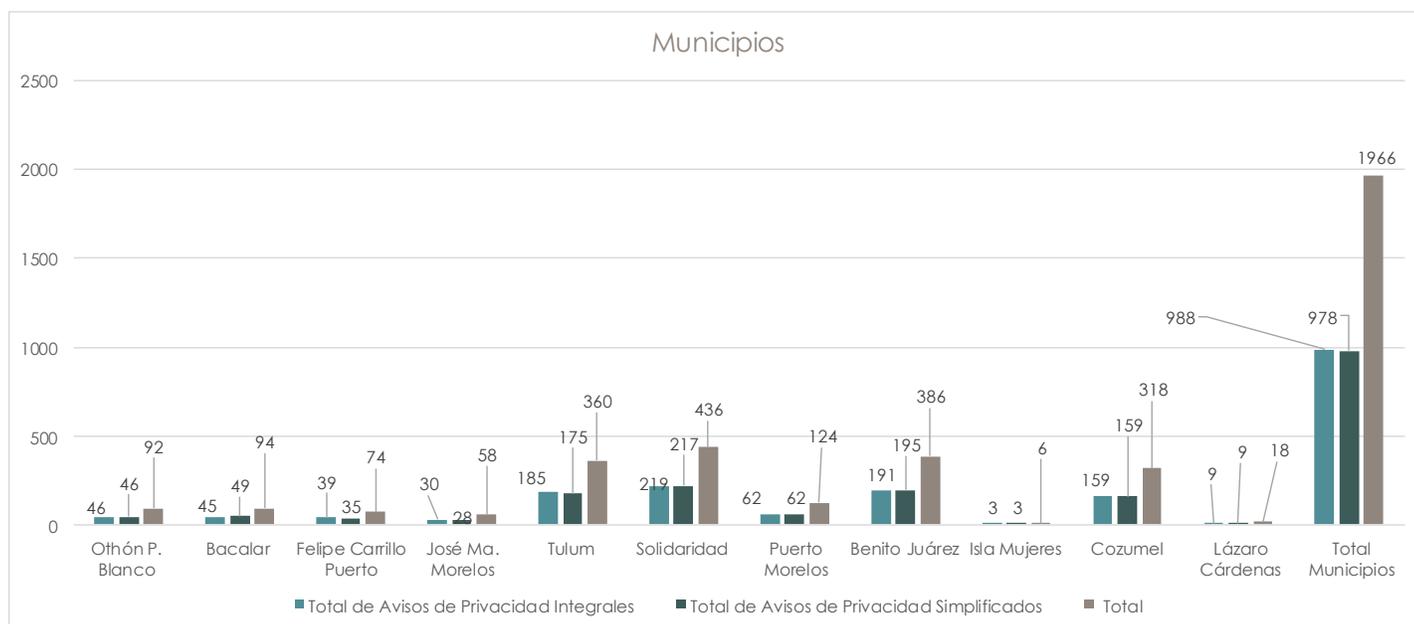
- MUNICIPIOS

Por su parte los 11 Municipios del Estado, realizaron conjuntamente **1,966** avisos de privacidad, siendo 988 integrales y 978 simplificados; lo que representó el 39% del total de los Avisos de Privacidad en el Estado.

El Municipio que más número de avisos de privacidad tiene es el de **Solidaridad** con un total de 436 avisos de privacidad, lo que representa el 22% del total de los avisos en los municipios del Estado; seguidamente se encuentra el **Municipio de Benito Juárez** con 386 avisos de privacidad lo que representa el 20% del total de los avisos; posteriormente se encuentra el **Municipio de Tulum** con un total de 360 avisos de privacidad, lo que representa el 18%; por su parte el **Municipio de Cozumel**, cuenta con un total de 318 avisos de privacidad, lo que representa el 16% del total de avisos, siendo que los demás Municipios presentaron en sus sitios web, la cantidad de avisos que se señalan en la siguiente tabla:



Municipios	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
Othón P. Blanco	1	0	46	46	92
Bacalar	1	0	45	49	94
Felipe Carrillo Puerto	1	0	39	35	74
José Ma. Morelos	1	0	30	28	58
Tulum	1	0	185	175	360
Solidaridad	1	0	219	217	436
Puerto Morelos	1	0	62	62	124
Benito Juárez	1	0	191	195	386
Isla Mujeres	1	0	3	3	6
Cozumel	1	0	159	159	318
Lázaro Cárdenas	1	0	9	9	18
Total Municipios	11	0	988	978	1966



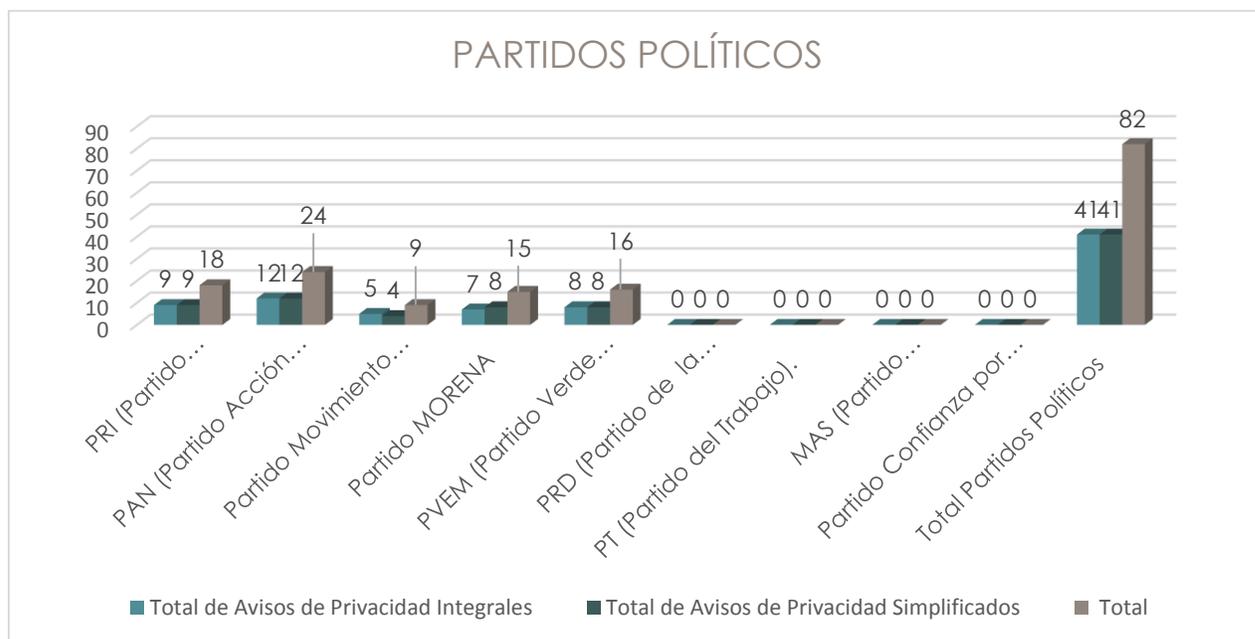


Es menester resaltar, que el **Municipio de Isla Mujeres**, informó en su oportunidad a este Órgano Garante haber cumplido con sus avisos de privacidad, sin embargo; en las verificaciones realizadas, al corte de este informe, en su sitio web **sólo cuenta con tres avisos de privacidad** relativos a tratamientos de datos personales realizados en la Dirección de Ingresos, siendo que existen varios trámites y servicios que el Municipio tiene en su haber y en los cuales recaba datos personales, por lo que se le emitió recomendaciones para que actualice el número de sus avisos de privacidad de acuerdo a cada uno de dichos trámites, servicios o programas sociales en los que recaba datos personales y al corte de este informe no presentó cambios en su portal institucional.

- PARTIDOS POLÍTICOS

Por su parte, sólo el **56%** de los Partidos Políticos ha dado cumplimiento a la puesta a disposición de sus Avisos de Privacidad y el **44%** restante **no ha dado cumplimiento**; siendo estos últimos: el **PRD, PT, MAS y Confianza por Quintana Roo**.

Partidos Políticos	Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	NO Cumplió con la Publicación de Avisos de Privacidad (Página Web)	Total de Avisos de Privacidad Integrales	Total de Avisos de Privacidad Simplificados	Total
PRI (Partido Revolucionario Institucional)	1	0	9	9	18
PAN (Partido Acción Nacional)	1	0	12	12	24
Partido Movimiento Ciudadano	1	0	5	4	9
Partido MORENA	1	0	7	8	15
PVEM (Partido Verde Ecologista de México)	1	0	8	8	16
PRD (Partido de la Revolución Democrática).	0	1	0	0	0
PT (Partido del Trabajo).	0	1	0	0	0
MAS (Partido Movimiento Auténtico Social).	0	1	0	0	0
Partido Confianza por Quintana Roo.	0	1	0	0	0
Total Partidos Políticos	5	4	41	41	82



Es importante señalar que del **Partido del Trabajo** no se ubicó el sitio web local, por lo que no fue posible verificar si cuentan con avisos de privacidad publicados y por lo tanto no están dando cumplimiento a la puesta a disposición de sus avisos de privacidad; petición realizada por el IDAIPQROO desde el año 2017, en el marco de publicación de la Ley de la materia.

Por lo anterior, se les solicitó informaran cuál es su sitio web oficial local y que publicaran en éste sus avisos de privacidad simplificados e integrales de conformidad al artículo 26, 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. De manera reiterada, se les solicitó el mes de mayo de 2020, que atendieran las recomendaciones relativas al tratamiento de datos personales sensibles (afiliación política), sin que al corte de este informe se haya dado cumplimiento a lo anterior.



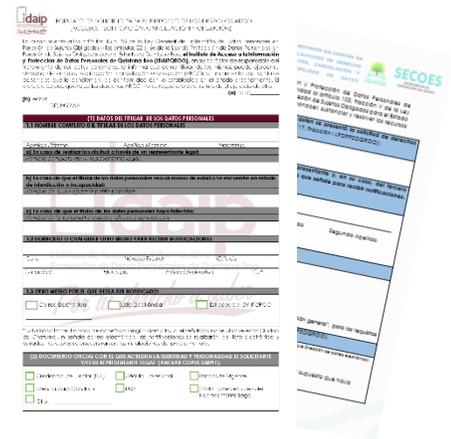
Cabe señalar que derivado de la presente verificación se han emitido recomendaciones, a los **Sujetos Obligados del Estado**, sobre la puesta a disposición de los Avisos de privacidad. Lo anterior, con la finalidad de que subsanen, en lo particular y a la brevedad posible, inconsistencias tales como:

- Los avisos de privacidad no son genéricos, sino específicos por tratamiento que realicen;
- La cantidad de avisos de privacidad es proporcional a los trámites, servicios y programas que ofrece o realiza el Sujeto Obligado, por lo que tener escasos avisos de privacidad en una institución de gran estructura no es viable;
- Señalar si tratan o no datos personales sensibles;
- Si habrán transferencias con terceros que requieran consentimiento;
- Publicar en sus sitios web, de manera visible los avisos de privacidad, en dos modalidades: simplificados e integrales;
- El número de avisos de privacidad integrales y simplificados debe coincidir, entre otras.

De conformidad con el artículo 171, fracción V de la de la Ley en cita, el **no contar con Avisos de Privacidad**, o bien, omitir en los mismos alguno de los elementos que prevé el citado ordenamiento en sus **artículos 26, 27 y 28**, es causal de sanción por incumplimiento de las obligaciones en la materia.

Cumplimiento de los Sujetos Obligados del Estado en la Publicación del Formato de Solicitudes de Derechos ARCO

Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los datos personales y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), mediante procedimientos sencillos y expeditos, son objetivos de la Ley en la materia; en virtud de ello y de conformidad al artículo 102, fracción X de la Ley en comento, es atribución del IDAIPQROO, diseñar y aprobar los formatos de las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO.



Desde el año 2018 se le solicitó a los Sujetos Obligados, que hicieran las adecuaciones pertinentes para emitir su propio formato de derechos ARCO y ponerlo a disposición de la ciudadanía en su apartado de trámites y servicios que ofrecen dentro de sus portales de transparencia, específicamente en las fracciones XIX y XX de las Obligaciones de Transparencia Comunes señaladas en el Artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

En este tenor, se informa cuáles son los Sujetos Obligados del Estado que al corte de este informe, no han dado cumplimiento con esta disposición; solicitada de manera oficiosa por este Instituto a la mayoría de éstos en el



referido año y a algunos de éstos en el marco de su incorporación como Sujetos Obligados de la Ley Local en la materia:

De los Órganos Desconcentrados, no ha dado cumplimiento al diseño de su formato ARCO, el **Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo (CEDQROO)**, requerimiento emitido por el IDAIPQROO, en el marco de su incorporación el 6 de febrero de 2020.

Siendo así, que en un segundo proceso de verificación de cumplimiento, nos dimos a la tarea de revisar los portales web institucionales de los Sujetos Obligados para corroborar que cuenten en éstos, con los formatos de Derechos ARCO aprobados y publicados en sus sitios web.

A continuación se presenta la tabla de cumplimiento de la Publicación de los Formatos ARCO de los Sujetos Obligados, en sus portales de transparencia de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo (LTAIPQROO):

- PODER EJECUTIVO

Sujetos Obligados del Ejecutivo	Cumplió con la Publicación del Formato ARCO en las fracciones XIX/XX de la LTAIPQROO	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO en otra sección de su sitio web	No cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Poder Ejecutivo	2	9	4	15
Despacho del Ejecutivo	1	0	0	1
Organismos Descentralizados	15	12	9	36
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	1	1	0	2
Fideicomisos y Fondos Públicos	1	2	3	6
Órganos Desconcentrados	7	2	6	15
Total Ejecutivo	27	26	22	75

De lo anterior se desprende, que de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo, el 35% de éstos han publicado el formato ARCO, aprobado por el IDAIPQROO, en las fracciones XIX y XX de sus **portales de transparencia**, lo que facilita a la ciudadanía el ejercicio de acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales; sin embargo, otro 35% de éstos lo hizo en un espacio distinto a lo requerido por el IDAIPQROO en su oportunidad, siendo que expresamente se les solicitó lo publicaran como parte de las obligaciones de información de transparencia correspondientes a las fracciones referidas del artículo 91 de la Ley Local de Transparencia.

El 29% de los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo no cuenta en ninguna página de su sitio web con su formato de Derechos ARCO, lo que obstaculiza el ejercicio de este Derecho humano. Lo anterior, de conformidad al artículo 171 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en su fracción XIX, es causal de sanción.



Siendo aquéllos que **no han dado cumplimiento a la publicación** de su Formato ARCO aprobado por el IDAIPQROO, los Sujetos Obligados que a continuación se enlistan:

- **Poder Ejecutivo.**
 - Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE).
 - Secretaría de Desarrollo Social (SEDES).
 - Secretaría de Turismo (ST).
 - Consejería Jurídica del Gobierno del Estado (CJ).

- **Organismos Descentralizados.**

- Centro de Estudios de Bachillerato Técnico Eva Sámano de López Mateos.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo (CEAVEQROO).
- Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (IEEA).
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Universidad Politécnica de Bacalar (UPB).
- Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (INMAYA).
- Consejo de Promoción Turística (CPTQ).
- Sistema DIF Solidaridad.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

- **Fondos y Fideicomisos Públicos.**

- Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO).
- Fondo de Fomento para el Desarrollo Rural del Estado de Quintana Roo (FONDER).
- Fondo de Garantía Líquida o Fuente Alternativa de Pago del Estado de Quintana Roo (FOGARQROO).

- **Organismos Desconcentrados.**

- Procuraduría Fiscal del Estado.
- Jurisdicción Sanitaria No. 1 de los SESA.
- Jurisdicción Sanitaria No. 3 de los SESA.
- Instituto de la Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo (IBANQROO).
- Instituto Geográfico y Catastral del Estado de Quintana Roo (IGECE).
- Centro de Evaluación del Desempeño del Estado de Quintana Roo. (CEDQROO). *

*Sujeto Obligado que no cuenta con Formato ARCO aprobado por el IDAIPQROO, ni publicado.

- PODER LEGISLATIVO Y PODER JUDICIAL

Por lo que al Poder Legislativo y Judicial respecta, cuentan con su formato ARCO aprobado por el IDAIPQROO y publicado en sus portales de transparencia, como parte de las obligaciones de información de la Ley Local de Transparencia en sus fracciones XIX y XX, en relación a los trámites y servicios que ofrecen, por lo que ambos Poderes, cumplen al 100% con esta obligatoriedad de Ley.

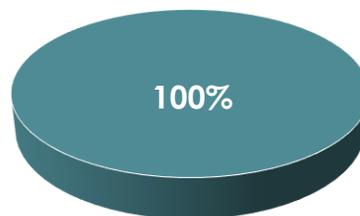
Poderes	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO(Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Poder Legislativo	1	0	0	1
Poder Judicial	1	0	0	1
Total Poderes	2	0	0	2

- ÓRGANOS AUTÓNOMOS

En la siguiente tabla, se puede apreciar el cumplimiento de los Órganos Autónomos con la publicación del Formato ARCO, en sus portales de transparencia, como parte de las obligaciones de información de la Ley Local de Transparencia en sus fracciones XIX y XX, en relación a los trámites y servicios que ofrecen; siendo éste del 100%.

Órganos Autónomos	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Comisión Estatal de Derechos Humanos	1	0	0	1
Instituto Electoral de Quintana Roo.	1	0	0	1
Tribunal Electoral de Quintana Roo.	1	0	0	1
Auditoría Superior del Estado.	1	0	0	1
Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.	1	0	0	1
Fiscalía General del Estado.	1	0	0	1
Tribunal de Justicia Administrativa.	1	0	0	1
Total Autónomos	7	0	0	7

CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL FORMATO ARCO EN LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS



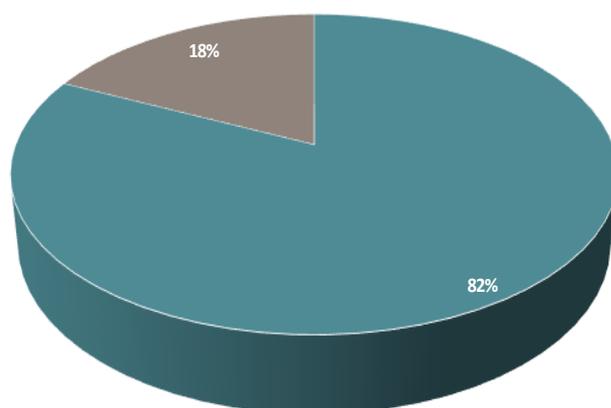
- Cumplieron con publicación: 7 Sujetos Obligados

- MUNICIPIOS

De los Municipios el 82% de éstos han dado cumplimiento con la publicación de sus formatos ARCO en sus sitios web institucionales; sólo el formato ARCO del **Municipio de Lázaro Cárdenas** y del **Municipio de Isla Mujeres**, no se ubicó en su sitio web. El 72% de éstos cumplieron publicándolos en sus portales de transparencia como parte de las obligaciones de información de las fracciones XIX y XX, siendo el **Municipio de Othón P. Blanco**, el único Sujeto Obligado que lo colocó en otra página de su sitio web institucional.

Municipios	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO(Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
Othón P. Blanco	0	1	0	1
Bacalar	1	0	0	1
Felipe Carrillo Puerto	1	0	0	1
José Ma. Morelos	1	0	0	1
Tulum	1	0	0	1
Solidaridad	1	0	0	1
Puerto Morelos	1	0	0	1
Benito Juárez	1	0	0	1
Isla Mujeres	0	0	1	1
Cozumel	1	0	0	1
Lázaro Cárdenas	0	0	1	1
Total Municipios	8	1	2	11

Cumplimiento de la publicación del formato ARCO en los Municipios



■ Cumplieron con publicación: 9 Sujetos Obligados ■ No cumplieron con publicación: 2 Sujetos Obligados

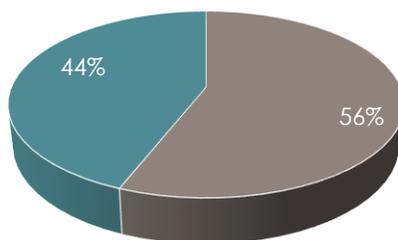
● PARTIDOS POLÍTICOS

Partidos Políticos	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (Página Web Fracc XIX/XX)	Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO (en alguna otra sección de su página web)	NO Cumplió con la Publicación de su Formato ARCO	Total
PRI (Partido Revolucionario Institucional)	0	1	0	1
PAN (Partido Acción Nacional)	1	0	0	1
Partido Movimiento Ciudadano	0	0	1	1
Partido MORENA	1	0	0	1
PVEM (Partido Verde Ecologista de México)	1	0	0	1
PRD (Partido de la Revolución Democrática).	0	0	1	1
PT (Partido del Trabajo).	0	0	1	1
MAS (Partido Movimiento Auténtico Social)*	0	1	0	1
Partido Confianza por Quintana Roo.	0	0	1	1
Total Partidos Políticos	3	2	4	9

*Formato ARCO publicado; no aprobado por el IDAIPQROO.

De acuerdo a la tabla anterior, el 56% de los Partidos Políticos ha dado cumplimiento con publicar en sus sitios web institucionales su formato ARCO aprobado por el IDAIPQROO. Por otro lado, el 44% de éstos, **no ha dado cumplimiento** con esta obligatoriedad de Ley.

CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL FORMATO ARCO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS



- Cumplieron con publicación: 5 Sujetos Obligados
- No cumplieron con publicación: 4 Sujetos Obligados

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO EN EL ESTADO AL CIERRE DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2022.

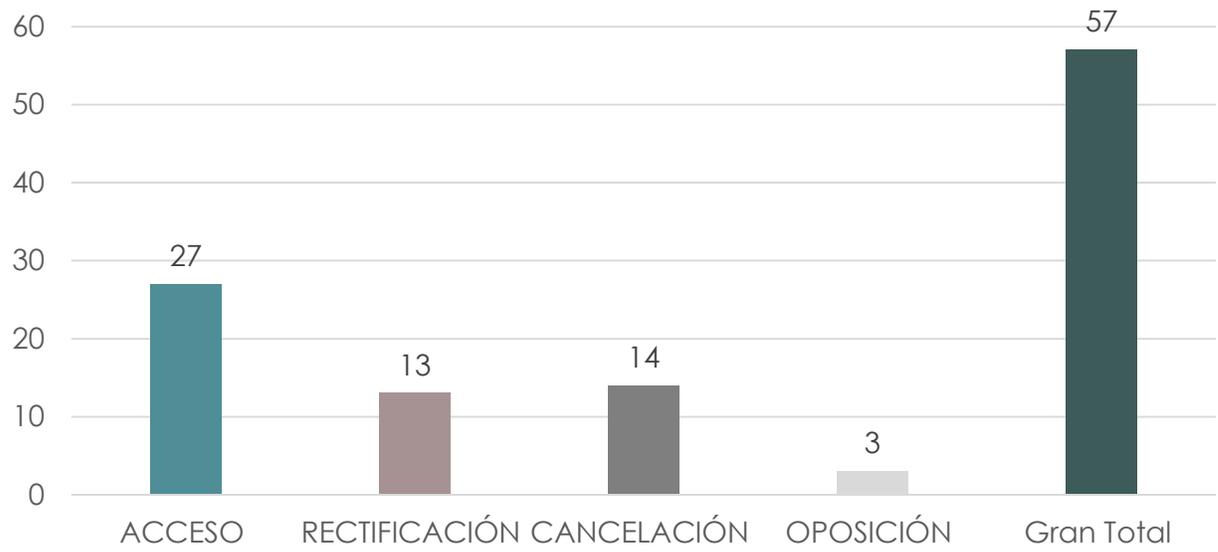
En concordancia con lo señalado en el artículo 54 Fracción XIV y 62, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Sujetos Obligados del Estado, tienen la obligatoriedad de rendir a este Órgano Garante, un informe sobre las solicitudes de Derechos ARCO recibidas y atendidas. Ejercicio que se viene haciendo con los Sujetos Obligados desde el año 2018.

Los S.O. del Estado recibieron 57 solicitudes de derechos ARCO durante el 1er. Trimestre del 2022.

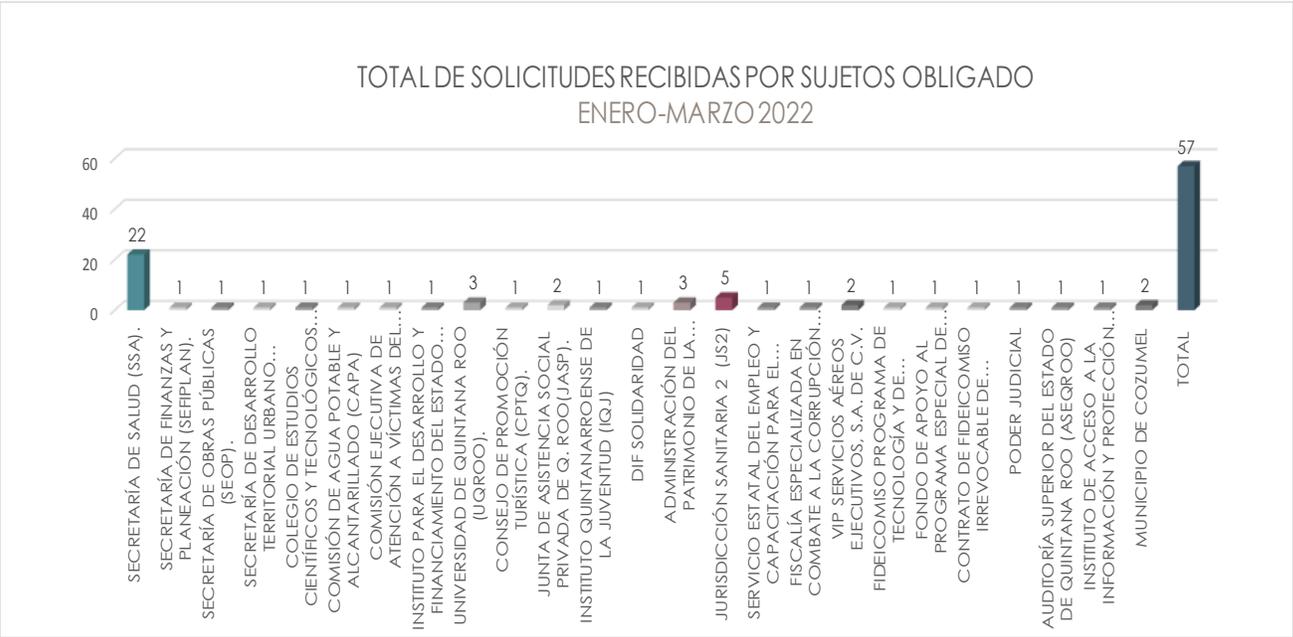
Resultado de dicho informe, concluimos que, al cierre del **primer trimestre del 2022**, se recibieron en el Estado **57** solicitudes de Datos Personales; siendo **25** Sujetos Obligados los que manifestaron haber recibido y atendido solicitudes de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos personales (ARCO), del primero de enero al treinta y uno de marzo de 2022.

De las **57 solicitudes** recibidas en el periodo que se informa, **27** de éstas fueron de derecho de Acceso, lo que representó el **47%** del total de las solicitudes recibidas; **13** de éstas fue sobre el ejercicio del derecho a la Rectificación de datos personales; **14** de Cancelación y **3** de Oposición.

DERECHO ARCO EJERCIDO ENERO-MARZO 2022



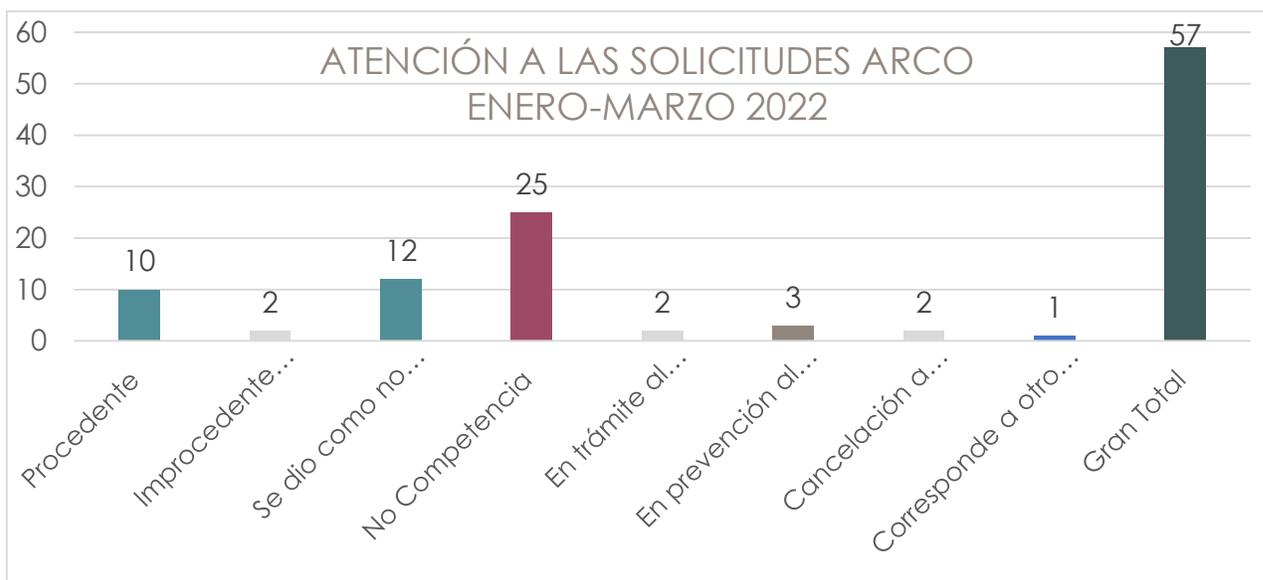
Siendo los Sujetos Obligados que recibieron solicitudes de Derechos ARCO, los que a continuación se muestran en la gráfica:



De las **57 solicitudes ARCO**, que se recibieron de enero al cierre del **primer trimestre del 2022**, **25** fueron de no competencia, por lo que se orientó a los ciudadanos para que recondujeran sus solicitudes al Sujeto Obligado competente; **12** se dieron por no presentadas porque el solicitante no atendió la

El **44 %** de las solicitudes ARCO recibidas fueron **NO COMPETENCIA**

prevención; **10** de éstas fueron procedentes, **3** de éstas se encuentran en prevención al momento del informe; **2** se encuentran en trámite, al momento del corte de este informe; **2** de éstas fueron improcedentes por actualizarse alguna de las causales del artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado; **2** fueron canceladas a petición del solicitante y **1** por corresponder a otro Derecho.

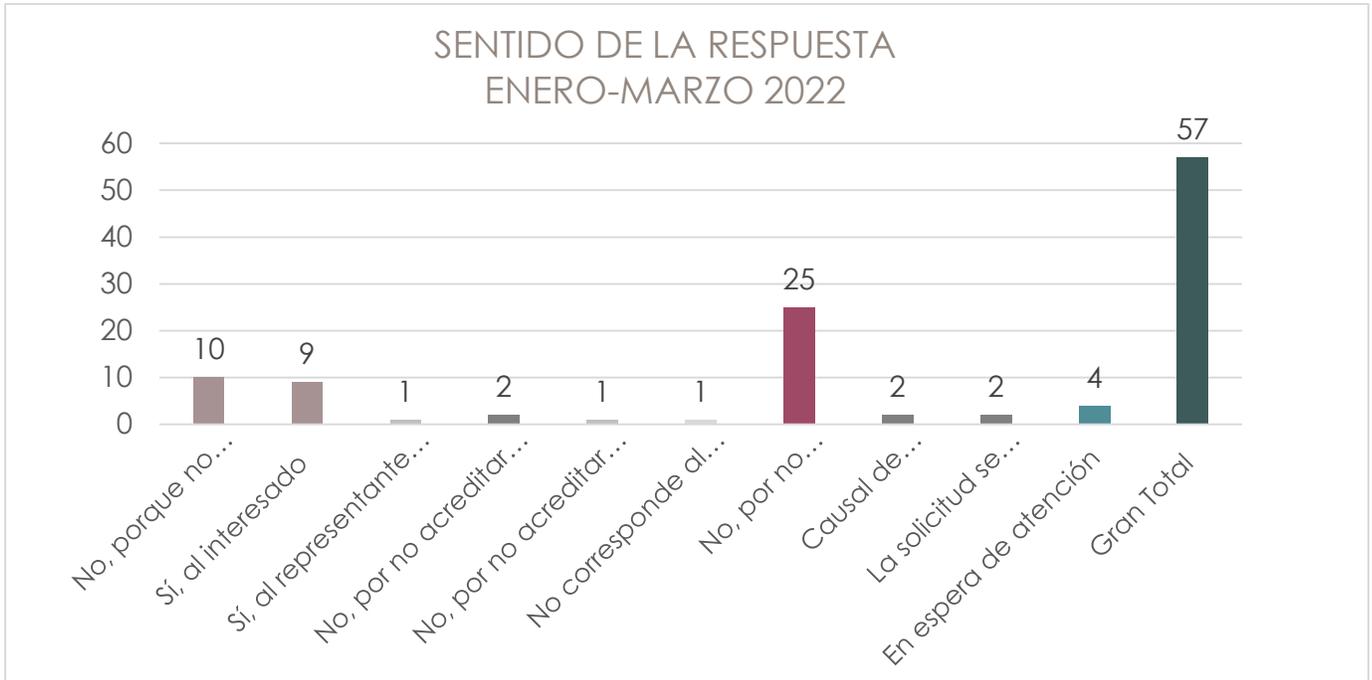




De conformidad a los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se debe cumplir el requisito de la acreditación de la personalidad del titular de los datos o su representante legalmente acreditado para poder ejercer este Derecho; en virtud de lo anterior, las Unidades de Transparencia del Estado, lo primero que deben observar cuando reciben una solicitud de esta índole, es si se cumple o no con los requisitos de Ley y con base a esto entregan, previenen o declaran improcedente dicha solicitud.

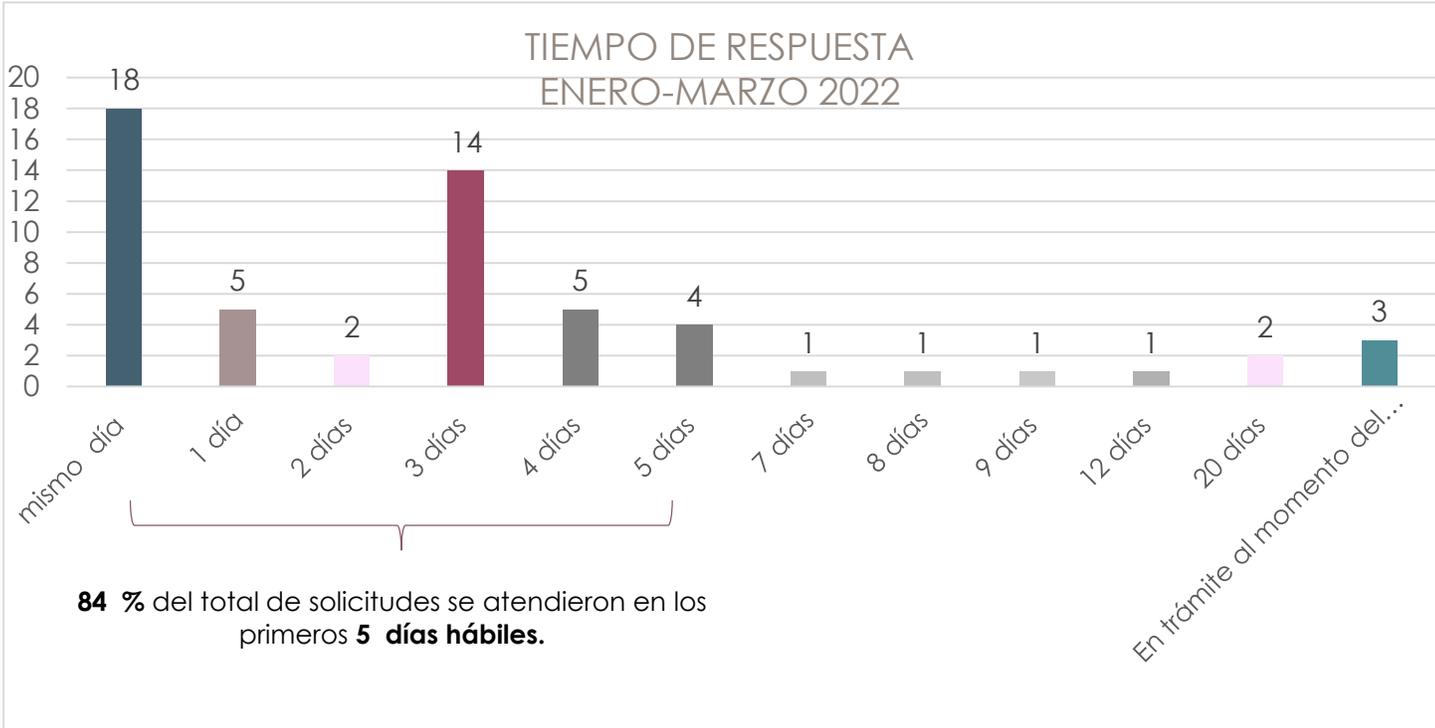
Derivado de lo anterior, el sentido de las respuestas otorgadas por los Sujetos Obligados durante este 2022, versan de la siguiente manera:

En el **44% de las solicitudes de Derecho ARCO**, se les orientó para que recondujeran su petición al Sujeto Obligado correspondiente, es decir fueron de no competencia; en el **18%** de las solicitudes no fue atendida la prevención realizada por el Sujeto Obligado, por lo que dicha petición fue desechada; al **16 %** de los titulares de los datos personales, se le entregó la información solicitada; el **7%** se encuentran en espera de atención a la prevención; y al **15%** de las solicitudes restantes, se les otorgó respuesta conforme a lo señalado en la siguiente gráfica:

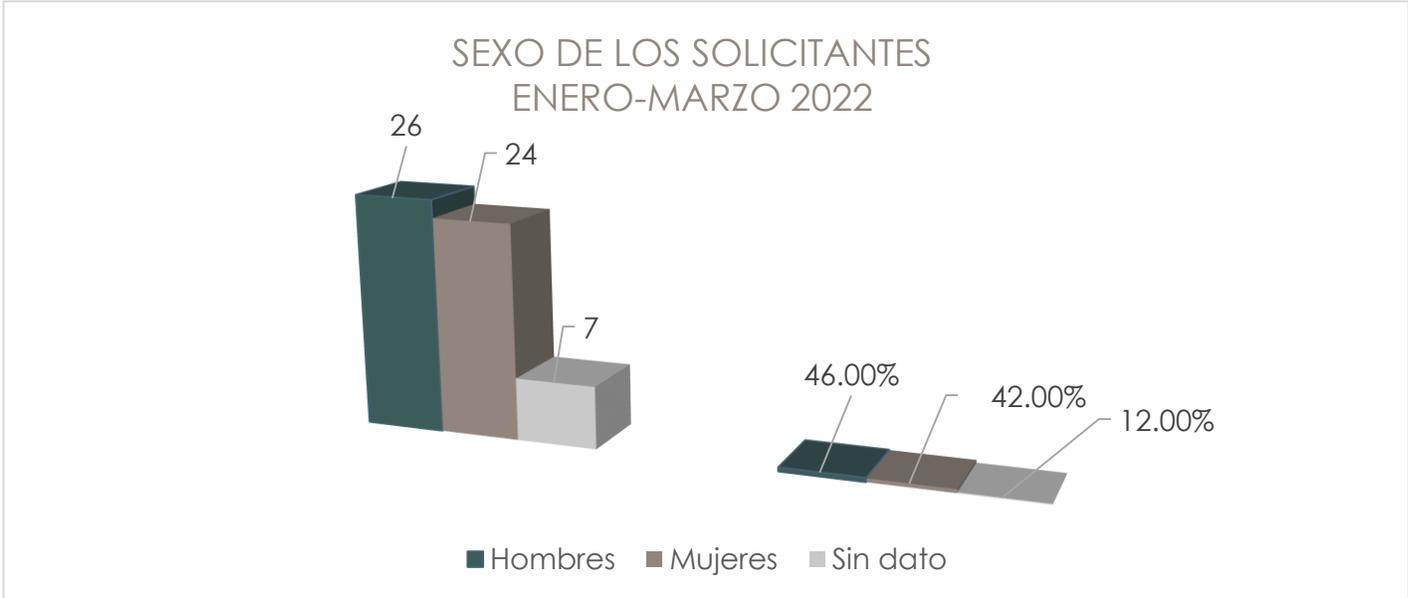


De acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, el plazo de respuesta que tienen los Sujetos Obligados para entregar la información a su titular, es de **20 días contados** a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, plazo que podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días más, cuando así lo justifiquen las circunstancias y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

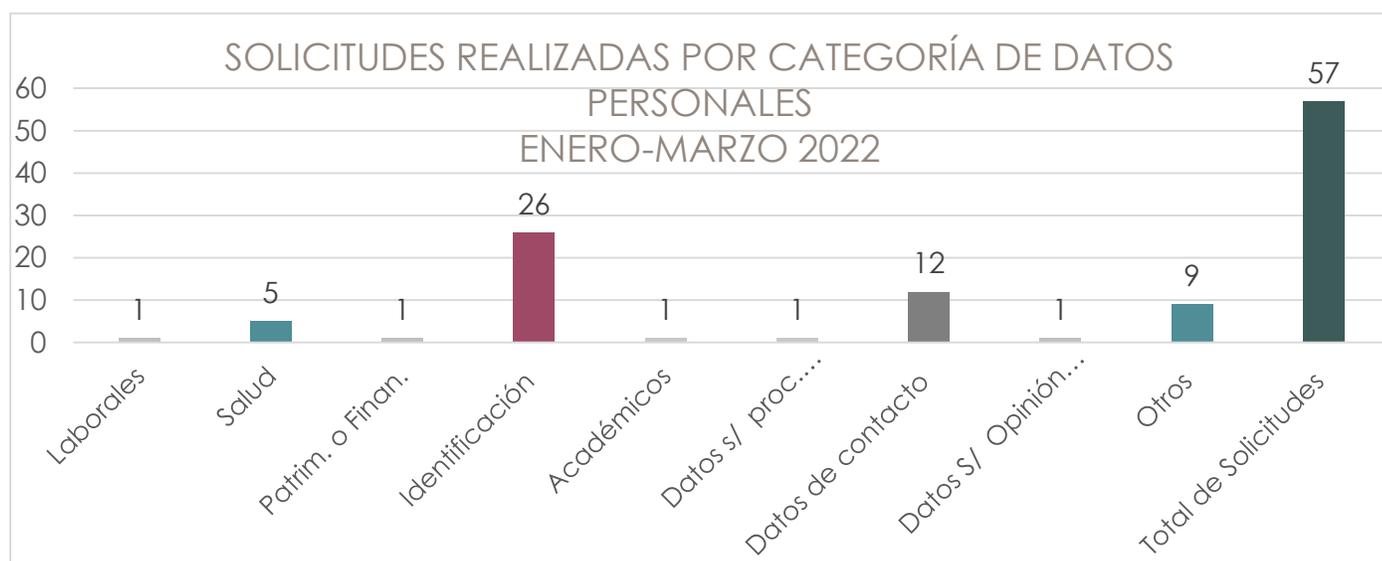
Bajo esta premisa, se da cuenta en la siguiente gráfica del tiempo que los Sujetos Obligados del Estado emplearon para dar trámite a las solicitudes ARCO recibidas durante este primer trimestre del 2022; siendo que el **84%** de las respuestas a las solicitudes de datos personales se atendieron durante los primeros 5 días.



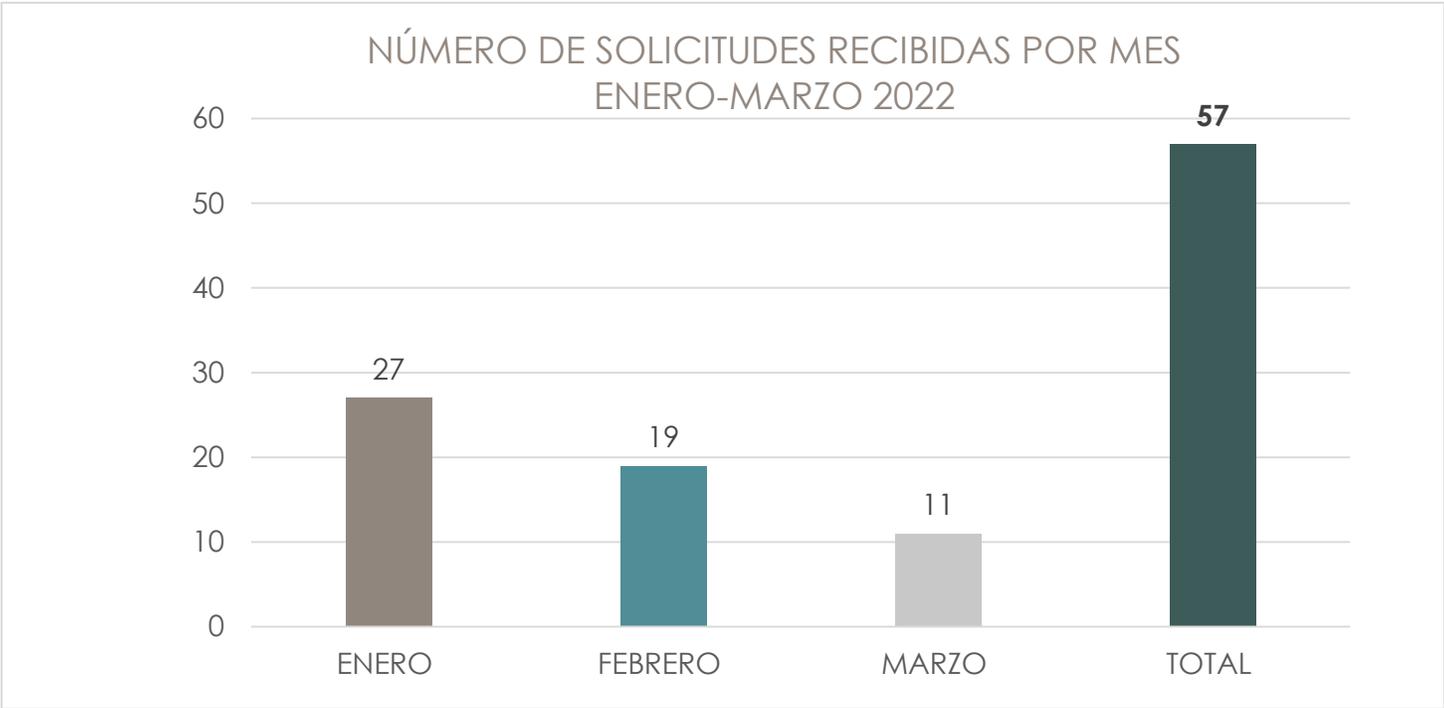
Los derechos ARCO fueron ejercidos en Quintana Roo, en un **46% por hombres** y en un **42% por mujeres**; siendo que en el **12% de éstas no fue posible identificar el sexo**, debido a que no se acreditó la identidad del titular. El 96% de los solicitantes, no señaló profesión.



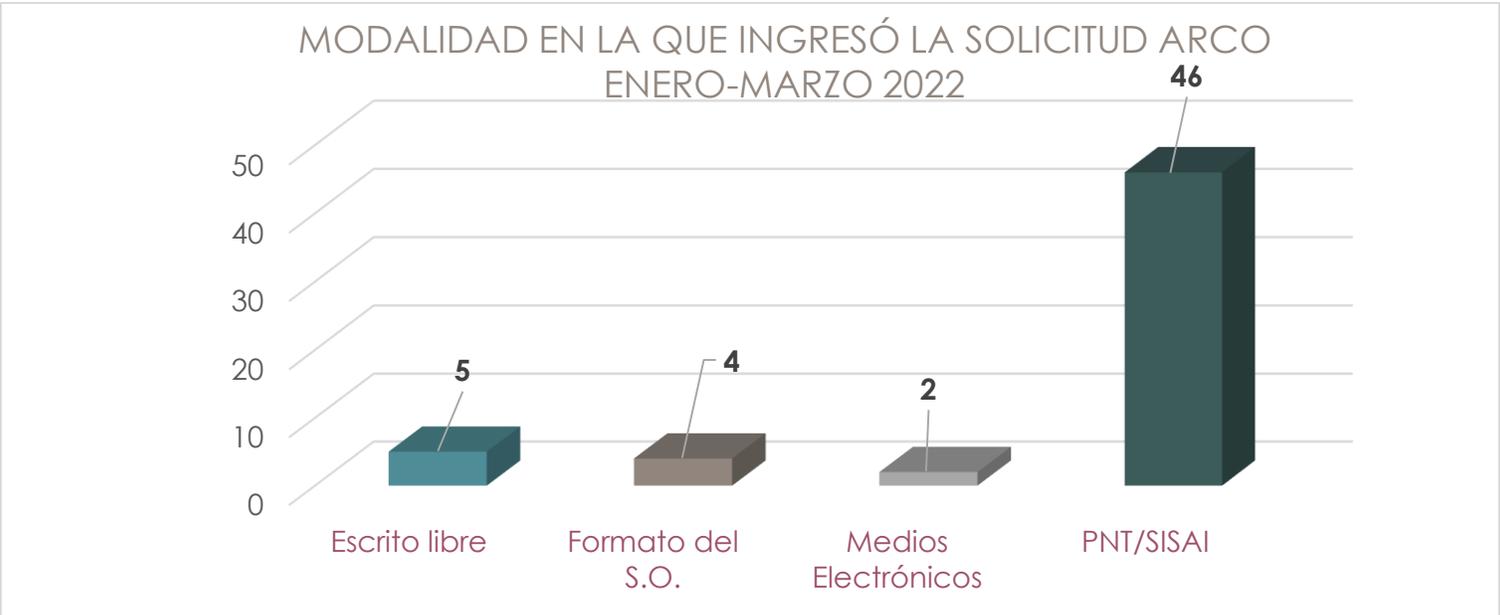
Los datos personales más solicitados fueron sobre **datos de identificación** con el **46%**; el **21%** fue relativo a **datos de contacto**, el **16%** fueron relativas a **otros** datos personales, **datos relativos a la salud**, con el **9%**; y el **8%** restante, recayó en otras categorías de datos personales, tal como se ilustra en la siguiente gráfica:



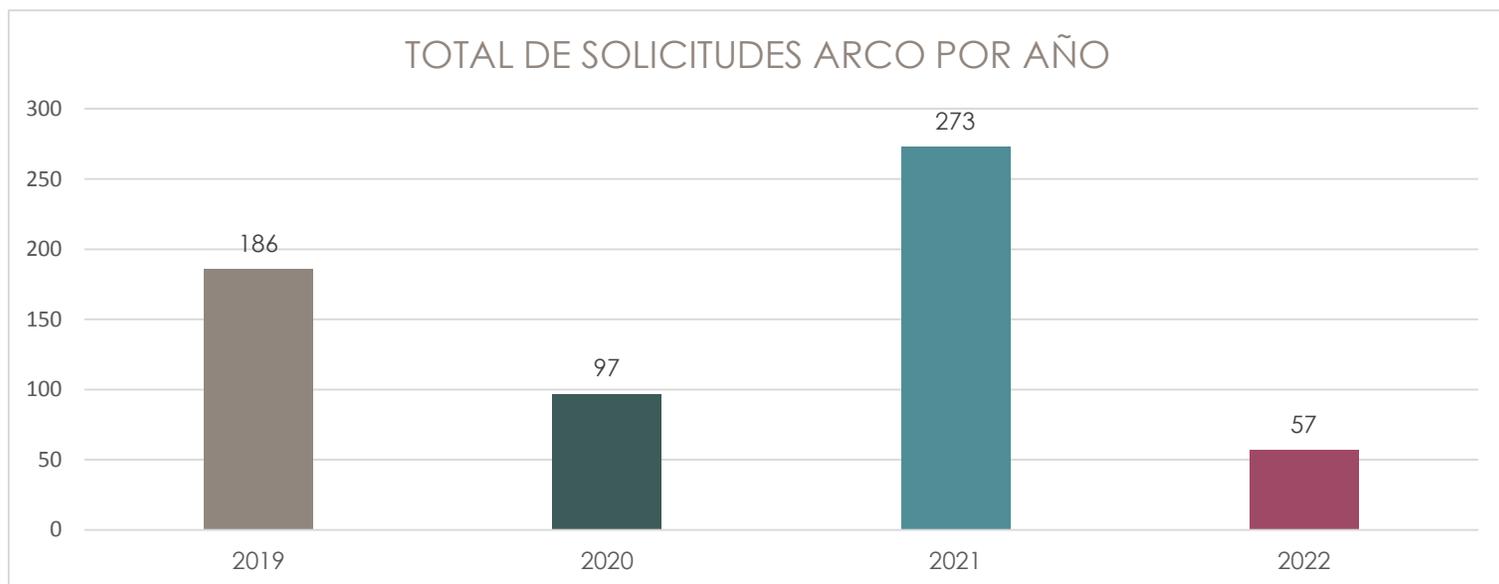
Cabe señalar que los Sujetos Obligados del Estado, reportaron a este Órgano Garante haber recibido las 57 Solicitudes de Derechos ARCO en los siguientes meses: 27 del mes de enero; 19 del mes de febrero; 11 del mes de marzo.



El **81%** de las solicitudes de Derechos ARCO, ingresaron por la **PNT/SISAI**; el **9%** de los solicitantes lo hicieron mediante escrito libre, el **7%** lo hizo en el formato ARCO del Sujeto Obligado el **3%** por medios electrónicos.



A continuación se presenta el Record de solicitudes ARCO recibidas y atendidas en el Estado, desde el año 2018 hasta el corte del primer trimestre del 2022.

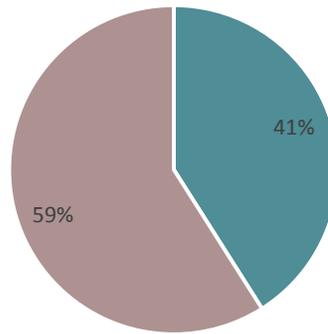


Asesorías en Materia de Protección de Datos Personales en el Estado

Orientar y asesorar a los titulares en materia de protección de datos personales; así como proporcionar apoyo técnico a los responsables para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, son también atribuciones conferidas al IDAIPQROO en el citado ordenamiento, por ello, parte medular de sus acciones están enfocadas en brindar asesorías tanto a ciudadanos como a servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones se involucran en el tratamiento de datos personales.

Por lo anterior se informa que de **enero a marzo del 2022**, se asesoraron en la materia a **82 personas**, de las cuales el **41% fueron hombres** y **59% fueron mujeres**, referente a la elaboración de Avisos de Privacidad; informe anual 2021, el ejercicio de Derechos ARCO; cumplimiento de obligaciones a la Ley de la materia; elaboración de versiones públicas por contener datos confidenciales; documento de seguridad; acceso a la información pública; tratamiento de datos personales sensibles. Siendo el **80%** de los asesorados, **servidores públicos** del Estado; el **9%** a particulares (personas físicas o morales de carácter privado) y el **11%** a ciudadanos que solicitaron asesoría en el tema.

Personas Asesoradas por sexo



■ Total de Hombres: 34. Representa el 41%

■ Total de Mujeres: 48. Representa el 59%

Denuncia de Protección de Datos Personales en el Estado

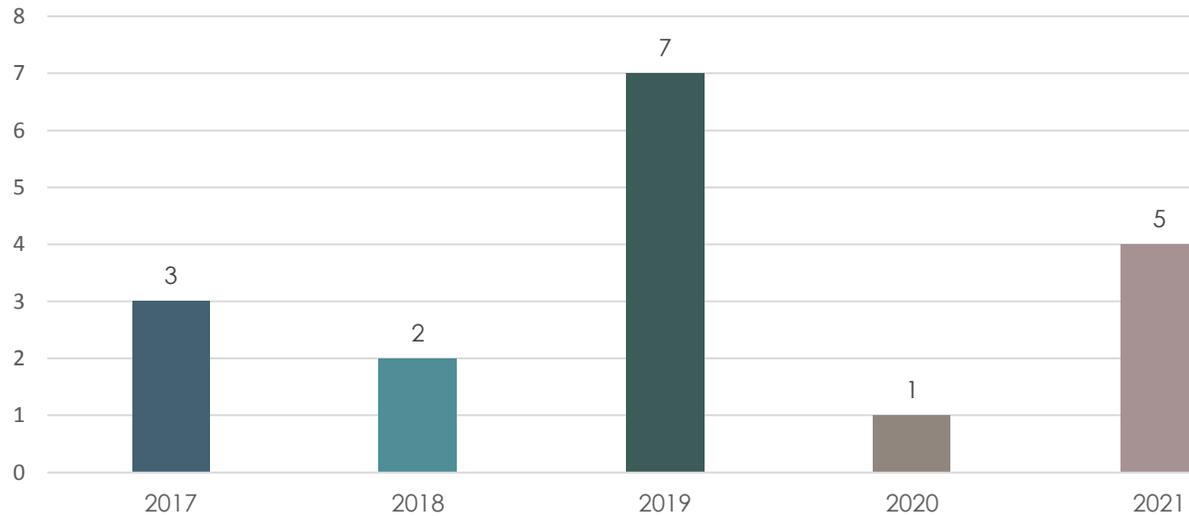
El Instituto tiene entre sus atribuciones la de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

De conformidad al artículo 137 del citado ordenamiento la verificación podrá iniciarse:

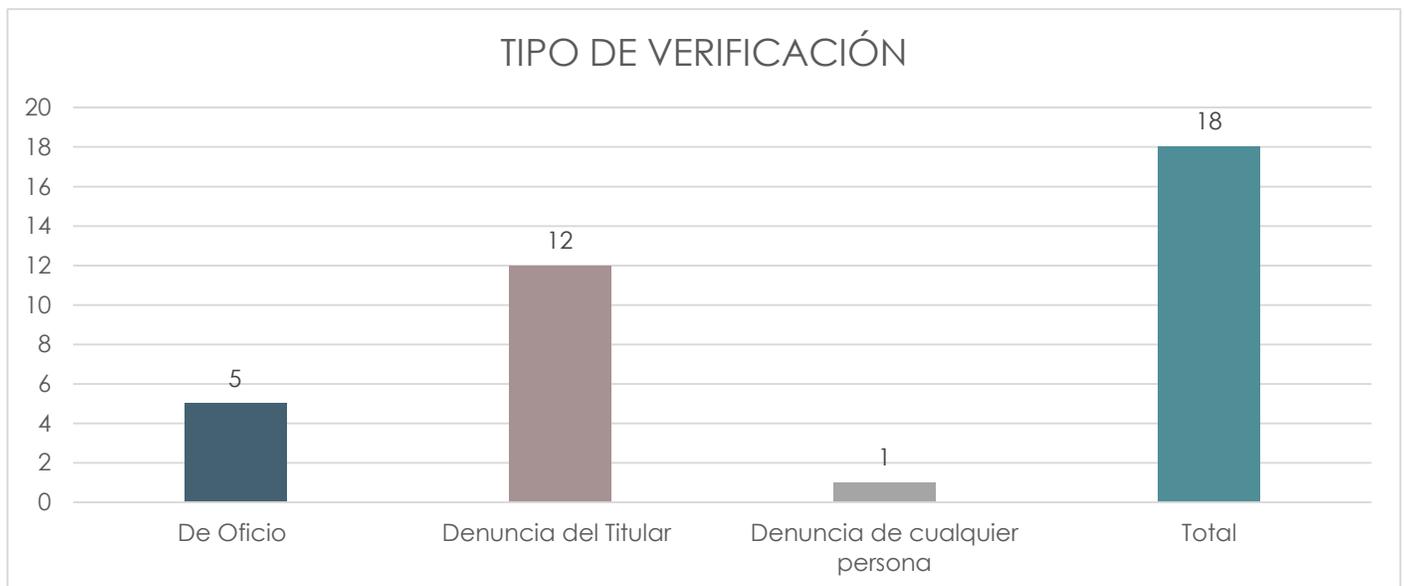
- I. **De oficio** cuando el Instituto cuente con indicios que le hagan presumir de manera fundada y motivada la existencia de violaciones a la presente Ley y demás normatividad que resulte aplicable;
- II. **Por denuncia del titular** cuando considere que ha sido afectado por actos del responsable que puedan ser contrarios a lo dispuesto por la presente Ley y demás normativa aplicable, o
- III. **Por denuncia de cualquier persona** cuando tenga conocimiento de presuntos incumplimientos a las obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

En este sentido se da cuenta de las **denuncias** que en materia de datos personales se han interpuesto ante el IDAIPQROO, desde el año de la publicación de la Ley Local de la materia, en el 2017 y las ingresadas al cierre del primer trimestre 2022; siendo **3** del año 2017; **2** denuncias en el 2018; **7** en el 2019; **1** en el 2020; y **5** del año 2021.

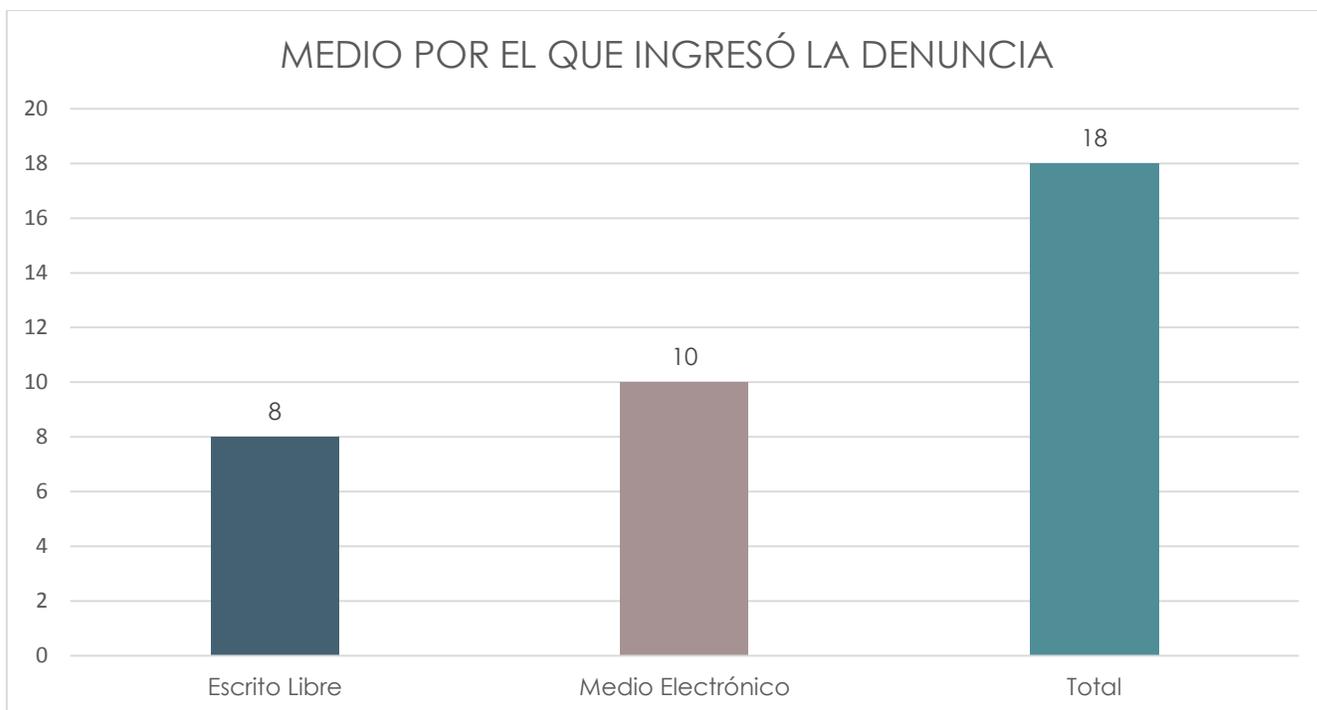
DENUNCIAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR AÑO



Del total de denuncias ingresadas desde el año 2017, hasta el cierre del primer trimestre 2022, **5** de éstas **fueron de oficio**, por tener el IDAIPQROO indicios que le hicieron presumir de manera fundada y motivada la existencia de violaciones a la presente Ley y demás normatividad aplicable; y **12** ingresaron **por denuncia de los titulares de los datos personales**, que vieron afectados sus derechos a la protección en algún Sujeto Obligado del Estado y **1** por un tercero que denunció tratamientos donde los datos personales se estaban vulnerando.



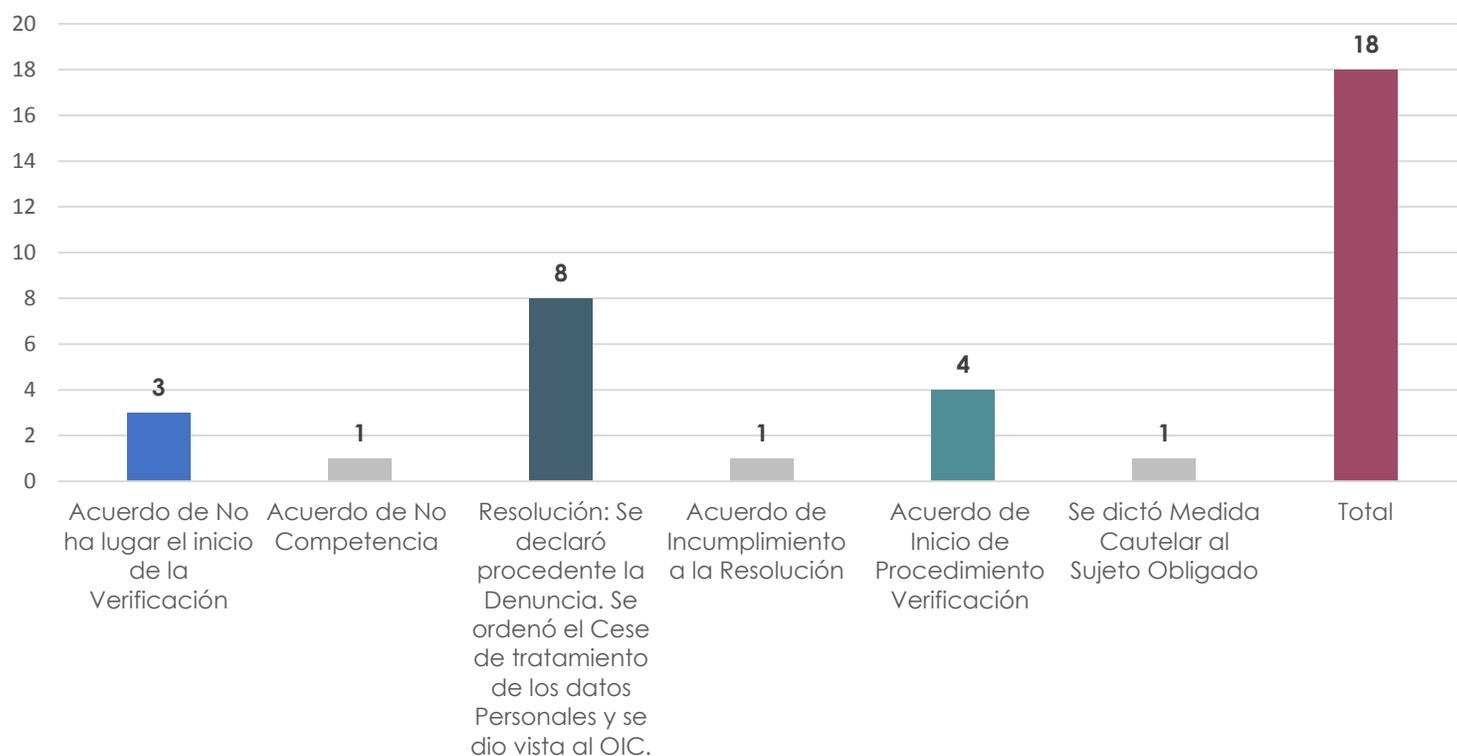
De las denuncias interpuestas desde la publicación de la Ley Local, **8** se presentaron por escrito ante el IDAIPQROO y **10** de éstas a través de los medios electrónicos disponibles en el Instituto para ello, específicamente por el correo electrónico denuncia.datos.personales@idaipqroo.org.mx



De las **18** denuncias interpuestas ante el IDAIPQROO en materia de datos personales, en **8** de éstas procedió la denuncia, ordenándose el cese de los datos personales al Sujeto Obligado Denunciado; el cumplimiento de lo resuelto por el IDAIPQROO y dándose vista al Órgano Interno de Control correspondiente para la determinación de responsabilidades administrativas, en su caso; en **3** de éstas se dictaron acuerdos de "No ha lugar el procedimiento de verificación", por no haber materia para llevar a cabo dicho proceso, determinándose lo anterior en la fase de investigación previa; **4** de éstas se encuentran en procedimiento de verificación; al corte de este informe, **1** fue de no competencia por ser en contra de una asociación civil, Sujeto Obligado de la Ley Federal en Posesión de Particulares, por lo que se orientó al denunciante para que realice su

denuncia ante el INAI y en **1** se dictó una medida cautelar al Sujeto Obligado y **1** se dictó acuerdo de incumplimiento a la Resolución.

Sentido de la Resolución de las Denuncias



Cabe señalar que de las **18** denuncias atendidas del 2017 al corte del primer trimestre 2022, el **61%** fueron interpuestas **por mujeres** y en el **39%** de los casos **por hombres**.



En relación a los Sujetos Obligados más denunciados se encuentran: el Poder Judicial con **4 denuncias**; el Municipio de Benito Juárez con **3 denuncias**; la Fiscalía General del Estado con **2** y la Secretaría de Educación con **2 denuncias**, tal como se ilustra en la siguiente gráfica.

SUJETOS OBLIGADOS DENUNCIADOS 2017-2022

